



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

Rad. No. 2021-00458

INFORME SECRETARIAL. - señora Juez, paso el Despacho el presente **proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL** contra **LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA**, La parte demandante solicita mediante memorial aportando se ordene seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 28 de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintiocho, (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL
DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO- REQUIERE

Mediante memorial de fecha 14 de agosto de 2023, la parte demandante solicita mediante memorial aportando se ordene seguir adelante la ejecución.

Al respecto al revisar el expediente se observa lo siguiente:

En el escrito de presentación de la demanda la parte demandante indicó como dirección electrónica de la demandada ledamaria-29@hotmail.com y acompaña como evidencia solicitud de crédito de fecha 24 de septiembre de 2019 donde reposa el correo anteriormente indicado y otros datos de la demandada.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO 28/08/2023 – REQUIERE

Solicitud de Crédito

Asesor: ANGELA MARIA ANGULO Ciudad: SAN JUAN DEL CESAR Calificación: []

FECHA: 2 4 0 9 2 0 1 9

1. Favor diligenciar completamente en letra legible - SIN DIFERENCIAS NI ENMIENDAS
 2. Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad
 3. Anexe tres (3) fotocopias de la cédula AMPLIADA AL 150%

Agencia de Vinculación: [] Nacional: No:

PRESTAMO

Monto: \$18.348.264 Línea: CREDINHUY Plazo: 120 Cuota: \$420.880
 Tasa de Interés: 2,1% Tasa Mens: 0 Tasa máxima legal vigente: 0

Modalidad de cuota: Fija con DTI Plazo Variable Cuota Fija - Plazo Fijo

*Valor programado de la cuota del crédito (incluyendo capital e intereses a la fecha del desembolso, sin tener en cuenta las posibles variaciones del DTI)

INFORMACIÓN PERSONAL

Primer Nombre: LEDA Segundo Nombre: MARIA Primer Apellido: FRAGOZO Segundo Apellido: MENDOZA
 Tipo de Identificación: C.C. R.C. T.I. C.F. Número: 27002008 Fecha de Expedición: 01 01 00 Lugar de Expedición: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
 Fecha de Nacimiento: 11 09 19 Sexo: F Lugar de Nacimiento: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Estado Civil: Soltero Casado Viudo
 País de Residencia: COLOMBIA Ciudad y Departamento: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Tipo de vivienda: Familiar Arrendada Propia Estado: 3
 Apellido(s) y Nombre(s) del Arrendador: [] Teléfono del Arrendador: [] Bienes: []
 De Residencia: CR 3 N 15 - 02 Tel. Residencia: 3013712382 LOS ALPES
 Lugar envío correspondencia: Calle Electrónica: LEDAMARIA-29@HOTMAIL.COM Teléfono Celular: 3013712382
 Casa Oficina Correo Electrónico Correo Electrónico actual: Años Meses
 Número de su E.P.S.: MEDIOS Número de Personas a Cargo: Adultos Menores de 18 años
 Nivel de Estudios: Profesional Bachiller Técnico Universitario Especialización Maestría Doctorado Profesión: PENSIONADO

ACTIVIDAD LABORAL

Ocupación: Empleado Independiente Pensionado Ama de Casa Estudiante Rentista Capital Declara Renta: Si No
 Las actividades su Carga influyen en la Pública o Impactan en la sociedad: Si No Identifica como: Si No
 Actividad Económica: []

En escrito de subsanación de fecha 24 de agosto de 2021 la parte demandante informa que la dirección de residencia de la demandada es CRA 3 No 15-02 San Juan del Cesar/ La Guajira.

Señor
 JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO

Proceso: EJECUTIVO
 Instaurado por: ACTIVAL
 Contra: LEDA MARIA FRAGOZO
 Radicación: 08001405300720210045800
 Referencia: Subsanación de demanda.

CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ, de condiciones civiles legales conocidas dentro del proceso, comedidamente por medio del presente escrito, a fin de subsanar la demanda de la referencia y de acuerdo con lo solicitado por ese despacho, manifiesto lo siguiente:

- De la consideración que hace referencia al numeral 2 del Artículo 52 del C.G.P. hago cumplimiento manifestando que el domicilio del demandado referenciado es el siguiente: Carrera 3 N° 15-02 San Juan del Cesar La Guajira así como lo indica la solicitud de crédito adjunta a la demanda. El domicilio correspondiente a la parte demandante referenciada es la Avenida Providencia CC New Point Local 230 San Andrés Islas, tal como lo indica el certificado de Cámara de Comercio adjunto a la demanda.
- De la consideración que hace referencia a que "DEBE EXPRESARSE SI EL TÍTULO QUE ALLEGA DIGITALIZADO CORRESPONDE AL ORIGINAL" En este sentido manifiesto bajo la gravedad del juramento que el título valor que se pretende ejecutar allegado junto con la demanda de manera digital (pagare número 77055-78899) CORRESPONDE AL ORIGINAL, el cual se encuentra en mi poder a disposición del señor Juez Séptimo Civil Municipal de Barranquilla Atlántico cuando lo disponga y el mismo solo será utilizado para efectos de cobrar las pretensiones declaradas en esta demanda

Así las cosas, señor Juez le solicito librar mandamiento de pago.

Señor Juez atentamente,



CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ
 C.C. 8720048 de Barranquilla
 T.P. 153993 del C.S.J.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO 28/08/2023 – REQUIERE

Ahora bien mediante memorial de fecha 29/04/2022 la parte demandante agota el envío de la notificación personal de la forma prevista en el art 291 del C.G.P a la dirección física de la demandada CRA 3 No 15-02 San Juan del Cesar/ La Guajira, con resultado negativo, según certificación expedida por la empresa de servicio postal .

		Número del Certificado: LW10016301 el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com		
CERTIFICA QUE:				
En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el Min TIC, recibió y corrió los documentos que así se indican:				
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO				
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	Calle 40 N° 44-80 Piso 7 Centro Cívico	CIUDAD:	BARRANQUILLA	
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.C.P.	ANEXOS:		
RADICADO NUMERO:	98014653007201048800	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES S/ta ACTUAL			
FECHA DE PROVIDENCIA:	2021-08-30	0000-00-00	0000-00-00	
ENVIADO POR:	CARLOS SANCHEZ PEREZ, ABOGADO(A)			
CITADO / DESTINATARIO:	LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA			
DEMANDADO:	LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA			
DIRECCION:	Carrera 3 N° 15-02	CIUDAD:	SAN JUAN DEL CESAR	
RESULTADOS DE LA ENTREGA				
FECHA DE ENTREGA:	27 DE ENERO DE 2022			
RECIBIDO POR:				
IDENTIFICACION:				TELÉFONO:
OBSERVACION:	La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.			
CONSTANCIA DE LA ENTREGA				
<small>Nota: acentuamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la informacion contenida en el documento emitido por el remitente y recibido por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotizada.</small>				
<small>SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2022</small>				
<small>CORDIALMENTE,</small>				

El 03 de mayo de 2022 la parte demandante agota envio de notificacion al correo electronico de la demandada ledamaria-29@hotmail.com, con resultado “El correo se entregó correctamente al servidor de correo del destinatario” Según certificación expedida por la empresa de servicio de correo postal.

Mediante auto de fecha 09/02/2023 se negó seguir adelante y se requirió a la parte demandante para que informara a este despacho, si el correo electrónico ledamaria29@hotmail.com correspondía al utilizado por la demandada.

El 06/03/2023 la parte demandante intenta nuevamente la notificación al correo electrónico de la demandada ledamaria-29@hotmail.com, pero esta vez la empresa de servicio postal certifica que: “no fue posible la entrega al destinatario”



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO 28/08/2023 – REQUIERE

El 26 de junio de 2023 aporta memorial la parte actora, indicando que la notificación al correo electrónica de la demandada arrojó resultado negativo, por lo que manifiesta realizará la notificación según lo establecido en el artículo 291 del CGP.



El mismo 26 de junio de 2023 el apoderado de la parte demandante aporta memorial donde informa nuevo correo electrónico de la demandada: ledafragozo29@gmail.com y acompaña el mismo con formato de solicitud de crédito de enero de 2019, pero sin indicar que el dominio ledafragozo29@gmail.com sea el que corresponde al utilizado por el demandado, tal como lo exige el artículo 8º, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 según la cual el demandante debe señalar:

- El correo electrónico
- La forma cómo se obtuvo
- Las evidencias
- Informar que corresponde al utilizado por la persona a citar



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO 28/08/2023 – REQUIERE

SOLICITUD DE CREDITO

Asesor: ANGELO MARIA ANGULO Cárdenas VALLEDUPAR Calificación

FECHA: 1 6 0 1 2 0 1 9

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:
 1. Para diligencias completamente en letra legible - SIN ARCHIVAR NI ENVIAR ARCHIVAS
 2. Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad
 3. Anexe tres (3) fotografías de la resolución AMPLIADA AL 150%

INFORMACION PERSONAL:
 Primer Nombre: LEDA Segundo Nombre: MARIA Primer Apellido: FRAGOZO Segundo Apellido: MENDOZA
 Tipo de Identificación: C.C. X R.C. TI C.E. Número: 27002008 Fecha de Expedición: 06 06 77 Lugar de Expedición: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
 Fecha de Nacimiento: 29 06 56 Sexo: F Lugar de Nacimiento: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Estado Civil: Soltero X Unión Libre Separado Viudo
 País de Residencia: COLOMBIA Ciudad y Departamento: SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Tipo de vivienda: Familiar X Anunciada Progo Estado: 3
 Apellido(s) y Nombre(s) del Ancestador: LAS PALOMAS Teléfono del Ancestador: 3013712382 Teléfono Celular: 3013712382
 Dir. Residencia: CR 3 N 15 - 02 Tel. Residencia: 3013712382
 Lugar envío correspondencia: C.C. X C.C. C.C. Correo Electrónico: LEDAFRAGOZO29@GMAIL.COM Tiempo de residencia actual: Años: 0 Meses: 0
 Número de su EPS: MEDIES Número de Personas a Cargo: Adultos: 0 Menores de 15 años: 0
 Nivel de Estudios: Primaria Secundaria Tercero Universitario Esperanzado Masculino Dicho X Profesión: ABOGADO
ACTIVIDAD LABORAL:
 Ocupación: Empleado X Independiente Personalista Año de Casa Estudiante Rentista Capital Declara Renta: Si No X
 Las direcciones a su Cargo influyen en la sociedad: Si No X ¿tiene manejo recurso público? Si No X La sociedad lo identifica como personal público: Si No X
 Asesor de Crédito/Preseal:
 Nombre de la empresa donde trabaja: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA Cargo: DOCENTE DE AULA Fecha de Verificación: 21 06 79
 Dirección Lugar de Trabajo: CR 4 16 33 Ciudad: RICHACHA - LA GUAJIRA NIT de la Empresa: 0
 Teléfono de Trabajo: 3205480218 Extensión: 0 Tipo de Empresa: Pública X Privada Mista

Finalmente mediante memorial de 14 agosto de 2023 la parte demandante reitera solicitud de seguir adelante, sin acompañar documentación que pruebe que realizó las diligencias de notificación, al último correo electrónico informado.

Por lo que, se requerirá al ejecutante a fin de que tenga en cuenta este hecho. Así las cosas, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

RADICADO : 2021-458
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL DEMANDADO : LEDA MARIA FRAGOZO MENDOZA
PROVIDENCIA : AUTO 28/08/2023 – REQUIERE

RESUELVE:

REQUERIR, al apoderado de la parte demandante para que acompañe las diligencias de notificación realizadas al correo electrónico, ledafragozo29@gmail.com, e informe: Si dicho correo corresponde al utilizado por la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a67243fca7d1ff252294f4efb663175119663b87bdf67b3bef63213d292e1b**

Documento generado en 28/08/2023 08:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>